



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°399 - 2023-MPL/A

Lampa 11 de setiembre del 2023

VISTO: El informe N°247/MPL/OAJ emitido por la unidad de gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad Provincial de Lampa, solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de defensa Civil del Distrito; y,

### CONSIDERANDO;

*Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;*

*Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;*

*Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen y convocan las Plataformas;*

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio del 2013, se aprobó los LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL”*

Que, el Secretario Técnico de la Plataforma de defensa civil de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, que recae en la oficina de defensa civil, ha formulado el “**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMPA**”, en coordinación con los miembros de la plataforma distrital de defensa civil y contando con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sobre el particular, se cuenta con el Acta de aprobación en Sesión de la Plataforma de defensa civil de la Provincia de Lampa, llevada a cabo el día 16 de junio del 2023;

Que el objetivo del “**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMPA**” Constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de defensa civil, en relación a sus funciones y responsabilidades;





# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, como consecuencia de lo anterior se debe aprobar el “REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMPA”

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMPA”, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la implementación del “REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAMPA”; debiendo para tal efecto al secretario técnico de la plataforma de defensa civil de la Provincia de Lampa, brindar las facilidades del caso

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** La presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP

100. VICTOR ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

100. VICTOR ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ALCALDE